



El Saber De Mis Hijos
Hará Mi Grandeza

UNIVERSIDAD DE SONORA

UNIDAD REGIONAL SUR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la LEY ORGÁNICA NUMERO 4 y con fundamento en los artículos comprendidos en el Título Tercero capítulo II del ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, el Consejo Académico de la Unidad Regional Sur a través de su Comisión Electoral

C O N V O C A

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, a participar en el proceso de ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, para el periodo Marzo 2018 – Marzo 2020.

La COMISIÓN ELECTORAL encargada de instrumentar el proceso de la elección está integrada por:

*Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez (Presidente)
M.A. Victor Manuel Ramos Salazar
Est. Miguel Ángel Hernández Ley
Lic. Rosario Adalberto Mondaca Corral
C. Francisca Bórquez Ibarra*

Esta Comisión es la responsable de que el proceso se realice estrictamente apegado a lo que marcan las normas que rigen a la UNIVERSIDAD DE SONORA y ESTABLECE COMO SEDE, para los efectos que correspondan durante el periodo que comprenda el presente proceso electoral, LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS QUÍMICO, BIOLÓGICAS Y AGRAPECUARIAS DE LA UNIDAD REGIONAL SUR, ubicadas en el primer nivel del edificio C de esta Unidad Regional.

LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES

B A S E S:

1. Se elegirá un representante del Personal Académico y otro de los Alumnos por cada Departamento de la Unidad Regional Sur y se elegirá a dos

representantes de todos los Trabajadores Administrativos o de Servicio de la Unidad Regional Sur. Por cada representante propietario se elegirá un suplente.

LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN LA UNIDAD REGIONAL SUR SON:

Departamento de Ciencias Sociales

Departamento de Ciencias Económico-Administrativas

Departamento de Física, Matemáticas e Ingeniería

Departamento de Ciencias Químico-Biológicas y Agropecuarias

2. Para ser CANDIDATO a representante propietario o suplente por parte del PERSONAL ACADÉMICO ante el Consejo Académico, se requiere:

- I. Tener Nacionalidad Mexicana.*
- II. Estar adscrito al departamento a cuyos profesores pretende representar.*
- III. Tener al menos tres años de antigüedad en el Departamento.*
- IV. Poseer Título Profesional legalmente expedido; y*
- V. No ser representante del personal académico ante el Consejo Divisional.*

El representante del personal académico (propietario y/o suplente) no podrá ser reelecto para el período inmediato.

3. Para ser CANDIDATO a representante propietario o suplente de los ALUMNOS ante el Consejo Académico, se requiere:

- I. Tener Nacionalidad Mexicana*
- II. Ser alumno regular, haber cubierto un mínimo de 35 y un máximo de 80 por ciento del plan de estudios en el que esté inscrito.*
- III. Tener un promedio superior a ochenta en una escala de cero a cien y superior al promedio general alcanzado en el plan de estudios en el que está inscrito. (Véase anexo)*
- IV. No desempeñar dentro de la Universidad empleo o cargo alguno, ni percibir sueldo de la misma bajo ningún concepto, salvo cuando se trate de alumnos de posgrado.*
- V. No ser representante de los alumnos ante el Consejo Divisional.*

El representante de los alumnos (propietario y/o suplente) no podrá ser reelecto para el período inmediato.

4. Para ser CANDIDATO a representante propietario o suplente de los TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS O DE SERVICIOS ante el Consejo Académico, se requiere:

- I. Tener Nacionalidad Mexicana.*
- II. Tener una antigüedad de tres años al servicio de la Unidad, estar contratado por tiempo indeterminado, tener nombramiento de base y haber concluido la educación media.*
- III. No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad.*

El representante de los trabajadores (propietario y/o suplente) no podrá ser reelecto por el período inmediato.

5. El REGISTRO de candidatos se hará por PLANILLAS, previa identificación de los integrantes, ante cualquiera de los miembros de la Comisión Electoral que se halle presente en el lugar establecido como sede, en los siguientes días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas. Cada planilla deberá integrarse por un CANDIDATO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE. Ningún candidato deberá registrarse en más de una planilla.

6. Cada planilla deberá identificarse con un solo color y no podrá ser el mismo de las que hayan solicitado su registro con anterioridad.

7. La Comisión Electoral extenderá constancia de registro el mismo día de la solicitud.

8. La Comisión Electoral publicará la lista de las planillas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria, a más tardar a las 17:00 horas del lunes 27 de noviembre de 2017, en el lugar sede del registro (Planta baja del edificio C).

La elección de los representantes ante el Consejo Académico se llevará a cabo mediante el VOTO UNIVERSAL, SECRETO, PERSONAL Y DIRECTO en urnas custodiadas por la Comisión Electoral, sobre las cédulas de votación elaboradas por la misma Comisión.

9. Para VOTAR en la elección de REPRESENTANTES MAESTROS ante el Consejo Académico se requerirá:

- I. Formar parte del personal académico del Departamento en el cual se votará.*
- II. Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad al momento de la votación.*

III. El personal académico, aún en el caso de estar inscrito como alumno o ser trabajador administrativo y de servicios de la Universidad, votará en el sector del personal académico.

10. Para VOTAR en la elección de REPRESENTANTES ALUMNOS ante el Consejo Académico se requerirá:

- I. Estar inscrito como alumno de la Universidad, en el ciclo lectivo en que se realice la votación (Semestre 2017-2) y pertenecer a alguno de los programas de estudio del Departamento en el cual se votará.*
- II. Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad al momento de la votación.*
- III. Los estudiantes inscritos votarán en el sector de los alumnos siempre y cuando no pertenezcan al personal académico, ni al personal administrativo y de servicios.*

11. Los actos u omisiones en contra de lo señalado en los puntos 9 y 10 de estas bases, que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán como consentidos para todos los efectos legales.

12. La VOTACIÓN para la elección de representantes ante el Consejo Académico se llevará a cabo el **DÍA MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas en las **URNAS INSTALADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "C"**.

13. Las planillas registradas deberán suspender su propaganda doce horas antes del inicio de las elecciones.

14. Los recursos sobre los actos u omisiones cometidos a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones, se podrán plantear desde el momento en que se realice la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones.

15. El cómputo de los votos se realizará en reunión pública en el local que ocupa la **SALA DE MAESTROS DEL EDIFICIO "C"** de esta Unidad Regional, una hora después del cierre de las votaciones. Es decir, el **DÍA MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017**, a partir de las 19:00 horas.

16. Serán nulas las papeletas electorales en las que se haya votado a favor de más de una planilla o a favor de personas no registradas como candidatos.

17. La **PLANILLA GANADORA** será aquella que tenga el mayor número de votos al término del cómputo para lo cual la Comisión Electoral hará la declaración de resultados, que se publicarán en cada uno de los Departamentos.

18. En caso de EMPATE en alguna elección, la Comisión Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación.

19. Los recursos sobre actos u omisiones efectuados durante el cómputo, se podrán plantear durante el día hábil posterior a la declaración de resultados.

20. Corresponde a la Comisión Electoral resolver en primera y única instancia, acerca de los recursos e irregularidades que se planteen, a menos que un tercio de los integrantes de la Comisión Electoral no esté de acuerdo, en cuyo caso pasará al Consejo Académico para que resuelva, en definitiva.

21. La Comisión Electoral levantará un acta general de las elecciones.

22. La Comisión Electoral publicará y comunicará los resultados de la elección al Consejo Académico en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de la fecha en que se realice el cómputo de los votos.

23. La Comisión Electoral se mantendrá en sesión permanente el día fijado para la elección.

Navojoa Sonora, a 10 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”



DR. JESÚS ALFREDO ROSAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL



DRA. ADRIANA LETICIA NAVARRO VERDUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO